



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se Convoca a la presea "UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO MAGISTERIAL", que la letra dice:

CONVOCATORIA

PRESEA "UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO MAGISTERIAL"

Con fundamento en lo establecido en el Decreto 218 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXII, encargada del proceso de otorgamiento del Estímulo y presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL" correspondiente al año 2017, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente que cumpla 50 años o más de servicio activo.

CONVOCA

A todos los maestros que cumplan los requisitos para obtener el Estímulo y presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. La presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", es un reconocimiento que el poder legislativo realiza a los maestros que en forma constante y distinguida hayan prestado servicios docentes por 50 años o más, incorporados a la Secretaría de Educación Pública del Estado y/o a la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez".

SEGUNDA. La preseña "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", consiste en Medalla y diploma.

TERCERA. Las y los maestros que hayan cumplido 50 o más años efectivos de servicio al 15 de mayo de 2017.

CUARTA. Quedan excluidos de la aplicación de este estímulo los docentes que hayan obtenido en años anteriores la preseña "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL".

QUINTA. Para obtener la preseña "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", se requiere acreditar plaza docente con función docente.

SEXTA. Se debe entender por años de servicio efectivo docente, el tiempo real laborado en funciones docentes, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados en funciones administrativas. Para los efectos del presente estímulo no está permitido sumar periodos de servicios docentes con actividades administrativas; así mismo no se debe computar el tiempo que hayan sido contratados por honorarios.

SÉPTIMA. Para ser considerado candidato a la preseña "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", el interesado deberá presentar en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología los documentos siguientes:

- a. Solicitud para la preseña "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", correspondiente al año 2017;
- b. Copia del primer nombramiento de ingreso, o documento oficial que acredite su ingreso con plaza y función docente;
- c. Hoja Única de Servicio, expedida por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y/o Secretaría de Educación Pública del Estado;



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

- d. Constancia original de servicio, expedida por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala o Secretaría de Educación Pública del Estado, en la que se desglose la plaza o plazas docentes ostentadas por el interesado desde su fecha de ingreso;
- e. Hoja única de servicios expedida por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y/o Secretaría de Educación Pública del Estado, en la que se desglose la plaza o plazas docentes ostentadas por el interesado desde su fecha de ingreso;
- f. Copia de los documentos que acrediten la fecha de jubilación o prejubilación, si es el caso;
- g. Copia de los oficios de comisión o en su caso oficio de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y/o Secretaría de Educación Pública del Estado, que acredite esta circunstancia;
- h. Copia del último comprobante de pago;
- i. Copia de los documentos que acrediten la jubilación o prejubilación, en su caso;
- j. Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante;
- k. Copia del acta de nacimiento, y
- l. Copia de la C.U.R.P.

OCTAVA. Los documentos que se refieren en la base anterior, deberán presentarse legibles y anexarse a la solicitud, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de marzo de 2017, en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXII Legislatura del Estado, sito en calle allende número 31, colonia centro de la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, lapso de tiempo que es improrrogable.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez".

NOVENA. Los interesados deberán validar previamente los documentos señalados en la base séptima de esta convocatoria en la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y/o Secretaría de Educación Pública del Estado.

DÉCIMA. El dictamen que al efecto se emita para otorgar la presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", será elaborado por la Comisión encargada de organizar y dar seguimiento al proceso, quien lo remitirá a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología de la LXII Legislatura del Estado, para su aprobación y acuerdo correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. El dictamen que se emita tendrá el carácter de inapelable.

DÉCIMA SEGUNDA. La entrega del Estimulo y Presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL" correspondiente al año 2017, se realizará el día 11 de mayo de 2017, en sesión solemne en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

DÉCIMA TERCERA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXII Legislatura del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Confórmese la Comisión organizadora acorde a lo establecido en el numeral tercero del Decreto número 218 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 15 de abril de 2016, por lo tanto gírese oficio a los titulares que se menciona en el considerando cuarto del mencionado Decreto.

TERCERO. Publíquese la convocatoria en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales, en la página web de este Congreso y gírese la misma a las escuelas incorporadas a la Secretaría de Educación Pública del Estado y a la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

DIP. NAHÚM ATONAL ORTIZ
PRESIDENTE

DIP. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS
SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO

DIP. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA
SECRETARIA

